

PROYECTOS DE I+D “GENERACION DEL CONOCIMIENTO” – AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION 2018

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

TITULO	PROYECTOS DE I+D DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE I+D+I, (SUBPROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020)
RESUMEN	Se trata de proyectos de investigación sin orientación temática previamente definida, que están motivados por la curiosidad científica y tienen como objetivo primordial el avance del conocimiento, independientemente del horizonte temporal y del ámbito de aplicación del mismo. Estas ayudas pretenden contribuir a la generación de capacidades de investigación y a la colaboración e internalización de los equipos que trabajan en organismos de investigación, especialmente públicos.
ORGANISMO	Agencia Estatal de Investigación /Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
PLAZO	PLAZOS INTERNOS • Ciencias sociales y Humanidades (CSH): 28 de septiembre • Ciencias de la Vida (CV): 1 de octubre • Ciencias Matemáticas, Físicas, Químicas e Ingenierías (CMIFQ): 2 de octubre • Del 11 de septiembre al 2 de octubre para las solicitudes correspondientes a Ciencias Sociales y Humanidades (CSH): CSO, DER, ECO, EDU, FLA, MLP, PHA y PSI. • Del 12 de septiembre al 3 de octubre para las solicitudes pertenecientes a Ciencias de la Vida (CV): BIO, BME, CAA y CTM. • Del 13 de septiembre al 4 de octubre para las que correspondan a Ciencias Matemáticas, Físicas, Químicas e Ingenierías (CMIFQ): CTQ, EYT, FIS, MAT, MTM, PIN y TIC.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA:

TIPO	Se distinguen dos tipos de proyectos: PROYECTOS TIPO A: Son proyectos dirigidos por uno o dos investigadores principales, con contribuciones científico-técnicas relevantes e innovadoras, que cumplan los requisitos específicos establecidos en el artículo 7.1 para este tipo de proyectos. No es necesario que el Co-IP sea de la UGR La fecha de obtención del grado de doctor deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2015 (salvo excepciones), que no hayan sido previamente IP de proyectos de duración superior a un año de los indicados en el art. 7.1 d) 2º de la convocatoria. Cuando el proyecto de tipo A se presente con dos investigadores principales, ambos deberán cumplir los requisitos exigidos para ser investigador principal de proyectos de tipo A. PROYECTOS TIPO B: Son proyectos dirigidos por uno o dos investigadores
------	--



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

	principales con una trayectoria investigadora consolidada, que cumplan los requisitos que establece el artículo 7.1 para este tipo de proyectos. No es necesario que el Co-IP sea de la UGR Los proyectos <u>podrán realizarse de forma:</u> INDIVIDUAL: Dirigidos por uno o dos IP. COORDINADA: Formados por entre 2 y 6 subproyectos, dirigidos por uno o dos IP. Los subproyectos podrán ser de tipo A o B, pero el subproyecto coordinador deberá ser de tipo B
DURACION	El plazo de ejecución será con carácter general de tres o cuatro años. Excepcionalmente, se podrán solicitar proyectos de dos años, cuando la vinculación del investigador principal no alcance para la ejecución de proyectos de mayor duración o existan motivos científicos extraordinarios y siempre que se justifique debidamente.
DOTACION	DOTACIÓN: Cuantía estimada de 125.500 millones de euros. CONCEPTOS FINANCIABLES (Ver detalle en artículo 9) COSTES DIRECTOS: A.PERSONAL: Personal de nueva contratación. http://investigacion.ugr.es/pages/personal/docu/cotizaciones2018/! B. COSTES DE EJECUCIÓN: Adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico, material fungible, viajes y dietas (ojo estancias breves de investigación), gastos de publicación y difusión de los resultados, actividades de formación, etc. NO SE FINANCIA MATERIAL DE OFICINA COSTES INDIRECTOS: 21% (NO SE INCLUYEN EN EL PRESUPUESTO)
INFORMACION ADICIONAL:	
REQUISITOS	PERSONAL PARTICIPANTE EN EL PROYECTO INVESTIGADORES PRINCIPALES: pueden ser IP o Co-IP de un proyecto Doctores que cumplan los requisitos de vinculación previstos en el art. 4 de la convocatoria y los requisitos de compatibilidad recogidos en el art. 7 • Catedráticos de Universidad, • Profesores Titulares de Universidad • Profesor Contratado Doctor • Contratados del Programa Ramón y Cajal • Reincorporados Doctores del Plan Propio de la UGR • Ayudante Doctor (acreditados a contratado doctor) • Profesor colaborador doctor indefinido • Juan de la Cierva Incorporación • Marie Curie IF • IP de un proyecto JIN de Mineco 2014 • Atenea I3 (sólo proyectos de 2 años) • Profesores próximos a la jubilación: el proyecto se presentará con otro IP que SI cumpla los requisitos de vinculación y el resto de requisitos de la convocatoria, siendo este último el interlocutor del Ministerio Deberán de firmar un compromiso por el que solicitan la vinculación como Colaborador Extraordinario de Investigación. El impreso para ello estará colgado en la página web del vicerrectorado } Sólo como IP único

	EQUIPO DE INVESTIGACIÓN: pueden pertenecer al equipo de investigación: Doctores que cumplan los requisitos de vinculación previstos en el art. 4 de la convocatoria y los requisitos de compatibilidad recogidos en el art. 7 • Catedráticos de Universidad, • Profesores Titulares de Universidad • Profesor Contratado Doctor • Contratados del Programa Ramón y Cajal • Reincorporados Doctores del Plan Propio de la UGR • Ayudante Doctor (acreditados a contratado doctor) • Profesor colaborador doctor indefinido • Juan de la Cierva Incorporación • Marie Curie IF • IP de un proyecto JIN de Mineco 2014 • Atenea I3 (sólo proyectos de 2 años) • Eméritos, ad-honorem, numerarios • Profesores próximos a la jubilación: deberán de firmar un compromiso por el que solicitan la vinculación como Colaborador Extraordinario de Investigación. El impreso para ello estará colgado en la página web del vicerrectorado Deberán cumplir los requisitos del Plan de Estabilización Desde este Vicerrectorado sólo se autorizará la participación, se certificará el requisito de la vinculación y se comprometerá el mantenimiento de la misma a las siguientes figuras: • Catedráticos de Universidad • Profesores titulares de Universidad • Profesor Contratado Doctor • Contratados del Programa Ramón y Cajal • Reincorporados doctores del Plan Propio de la UGR • Ayudantes Doctores (acreditados a contratado doctor) • Profesor colaborador doctor indefinido Los miembros de otras entidades deberán aportar autorización de su entidad en los términos establecidos en el art. 6.4 párrafo 2 de la convocatoria en relación a los requisitos de la vinculación.
--	---

	EQUIPO DE TRABAJO: Desaparece el Equipo de Trabajo. Los investigadores que no cumplan los requisitos para estar en el Equipo de Investigación formarán parte del plan de trabajo, que deberá detallarse en la memoria científico-técnica del proyecto, en el que se describirán las actividades que realicen, pudiéndose imputar al proyecto los gastos subvencionables derivados de las mismas: - Doctores con vinculación inferior a la vigencia del proyecto. - Sustitutos interinos - Asociados - Personal en formación - Técnicos de apoyo - Personal contratado por obra o servicio - Profesores invitados - Personal investigador de entidades sin domicilio social en España (extranjeros) - Alumnos de Doctorado (NO alumnos de Máster)
CONTACTO (EN EL VICERRECTORADO)	rbsantaella@ugr.es (241288) jesusp@ugr.es (241289)
PAGINA WEB	http://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.dbc68b34d11ccb5d52ffeb801432ea0/?vgnextoid=1c85ed0682835610VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=ede586fd6c544610VgnVCM1000001d04140aRCRD
MAS INFORMACION	PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD: - Memoria científico técnica : en proyectos con presupuesto igual o superior a 100.000€ será obligatoria la memoria en inglés. Para el resto de proyectos con presupuesto inferior a 100.000€: se recomienda la memoria en inglés. Su incorrecta presentación será causa de exclusión no subsanable. - Curriculum Vitae Abreviado (CVA) del IP /Co-IP. Se recomienda su presentación en inglés. Su incorrecta presentación será causa de exclusión no subsanable. - CVA de los miembros del equipo de investigación - En los proyectos tipo A cuando proceda, la acreditación documental de la concurrencia de alguna de las situaciones citadas en el art. 7.1 e) para ampliación de la fecha límite inferior a la obtención al grado de doctor. Toda la documentación en un mismo documento. - Indicar correctamente el tipo de proyecto elegido (A, B, JIN o RTA), pues las solicitudes que no cumplan los requisitos exigidos para la opción escogida quedarán excluidas TRÁMITES ESPECÍFICOS DE ALGUNOS TIPOS DE PROYECTOS: - Proyectos que impliquen la realización de estudios mediante encuestas cuantitativas en el ámbito de las ciencias sociales: Deberán remitir al Centro de Investigaciones Sociológicas un Plan de Depósito Inicial.

	- Los proyectos que necesiten datos meteorológicos, deberán adjuntar la solicitud de datos a la AEMET. DATOS PARA CUMPLIMENTAR LA APLICACIÓN INFORMÁTICA: Nº de horas por investigador a tiempo completo: 1642 Representante Legal: Enrique Herrera Viedma (investigación@ugr.es) Debe introducir los datos de la persona de contacto responsable de la gestión de estas ayudas en la entidad Miguel Angel Guardia López Telf: 958-241289 investigación@ugr.es Director de la Oficina de Proyectos e Investigación CODIGO NABS 120125 -I+D relativa a las Ciencias Sociales financiada con FGU 120126 -I+D relativa a Humanidades financiada con FGU AVANCE GENERAL DEL CONOCIMIENTO: I+D FINANCIADA CON FUENTES DISTINTAS A LOS FGU 130131 -I+D relativa a las Ciencias naturales 130132 -I+D relativa a la Ingeniería 130133 -I+D relativa a las Ciencias médicas 130134 -I+D relativa a las Ciencias Agrícolas 130135 -I+D relativa a las Ciencias sociales 130136 -I+D relativa a las Humanidades DEFENSA 140140 -Defensa Una vez generada la solicitud deberán presentarla en este Vicerrectorado para proceder a su firma, en los plazos internos establecidos, con las firmas de IP/IP's y miembros del equipo de investigación. Así mismo, deberán traer al vicerrectorado las autorizaciones de los IP's y miembros equipo de investigación de otras entidades y el compromiso de vinculación si fuera necesario y la justificación de haber solicitado el comité de ética o el Plan de Depósito Inicial cuando proceda. Así mismo, deberán traer firmadas las declaraciones que en cada caso sea necesario cuyos modelos están colgados en nuestra página del vicerrectorado En el caso de <u>proyectos coordinados</u>, se ha de tener en cuenta que el <u>subproyecto coordinador</u> no puede ser firmado y registrado en tanto el resto de subproyectos no lo hayan hecho. Por ello, si el subproyecto coordinador pertenece a la UGR, se ha de informar al resto de participantes de nuestros plazos internos



UNIVERSIDAD
DE GRANADA